

VILLAQUILAMBRE

TítuloES: BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESFILE DE CARROS ENGALANADOS Y PENDONES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SAN FROILÁN 2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Primero.- Objeto y finalidad. La presente convocatoria tiene por objeto proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes para el año 2026, de las subvenciones destinadas al apoyo económico para el desfile de Carros Engalanados y Pendones con motivo de la celebración de San Froilán 2026.

Segundo.- Bases reguladoras. Estas subvenciones se regirán por el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de agosto de 2009, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar el desfile de Carros Engalanados y Pendones con motivo de la celebración de San Froilán en el Ayuntamiento de Villaquilambre; y con carácter supletorio, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y R.D 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Aplicación presupuestaria. El importe total destinado a esta convocatoria asciende a TRES MIL EUROS (3.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria: 05.334.04.48000 (Subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro) del presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Villaquilambre para el año 2026, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión

Cuarto.- Beneficiarios. Los requisitos para acceder a las subvenciones reguladas en la presente disposición serán:

- El carro o pendón deberá pertenecer a alguna de las localidades que integran el Municipio de Villaquilambre.
- El solicitante deberá acreditar la condición de empadronado en el citado Municipio de Villaquilambre.
- Todos los carros deberán llevar colocado en lugar visible, el escudo del Ayuntamiento, que será proporcionado por esta Administración, previo compromiso de devolución por parte del solicitante.
- Será requisito imprescindible la guía de origen para equinos y bovinos y el cumplimiento de la legislación vigente en materia de sanidad animal.



Quinto.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

1.- Conforme a lo regulado en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley del PACAP), las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, de forma que no se admitirá documentación presentada de manera presencial, salvo que resulte obligatoria la presentación de objetos o documentos en un soporte específico no susceptible de digitalización.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley del PACAP. Para ello, se necesita disponer de certificado o DNI electrónico (DNLe) y acceder directamente desde el siguiente enlace rellenando los datos y adjuntando la documentación correspondiente en la convocatoria:

<https://villaquilambre.sedelectronica.es/catalog/t/5161fa8d-970e-4b48-a506-b2ac34ceafe5>

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles a partir de la publicación de las presentes bases en Boletín Oficial de la Provincia de León.

El modelo de la solicitud y resto de documentación se facilitarán a través de la sede o página web del Ayuntamiento de Villaquilambre <https://www.villaquilambre.es/> debiendo aportar la siguiente documentación complementaria:

Lugar de la Firma: VILLAQUILAMBRE

Fecha de la Firma: 2026-08-21

Firmante: El Alcalde-Presidente, Vicente Álvarez Flórez

